



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

En Olivares, a ocho de agosto de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Trinidad Vargas Cotán, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares y de forma telemática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, asisten los siguientes señores y señoras concejales, Doña M<sup>a</sup> Carmen Mateos Pérez, Doña Inés María Mateos Pérez, Don José Manuel Cotán García ( vía telemática), miembros que forman la Junta de Gobierno Local. El objeto es celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO:** ACTA ANTERIOR ( 1 DE AGOSTO DE 2025).

**PUNTO SEGUNDO:** EXPTE.- 2025/PGA-01000042. APROBACION DE FACTURA ARTISTAS Y PRESENTADOR FESTIVAL FLAMENCO.

**PUNTO TERCERO:** EXPTE.- 2025/PGJ\_01/000011. APROBACION DE LA FACTURA 1<sup>a</sup> CERTIFICACIÓN Y ÚLTIMA DE LA INSTALACIÓN NICHOS PREFABRICADOS CEMENTERIO

**PUNTO CUARTO:** EXPTE.- 2025/URB\_01/000027. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE ASFALTADO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO. CALLES ROSAL, AZUCENA, TURCULINAS, SOBERBINA Y ZURBARÁN

**PUNTO QUINTO:** EXPTE.- MOAD 2025/CTT-01000006. APROBACION DE FACTURA SERVICIO DE REFUERZO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE OLIVARES. PERIODO: 15 AL 31 DE JULIO DE 2025.

**PUNTO SEXTO:** EXPTE.- Nº 2025/AYU\_01/000048. CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

**PUNTO SEPTIMO:** EXPTE.- Nº 2025/TAB-01000125. APROBACION DE FACTURA LIMPIEZA Y DESATASCO EDIFICIOS MUNICIPALES.

**PUNTO OCTAVO:** EXPTE: 2024/SEL\_01/000005. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS A ADRIAN TERRERO IÑIGO.

**PUNTO NOVENO:** ASUNTOS URGENTES.

**PUNTO DECIMO:** RUEGOS Y PREGUNTAS.

### **ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO:** ACTA ANTERIOR ( 1 DE AGOSTO DE 2025).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local perteneciente a uno de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que componen la mayoría legal, acuerda aprobar el acta.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**PUNTO SEGUNDO:** EXPTE.- 2025/PGA-01000042. APORBACION DE FACTURA ARTISTAS Y PRESENTADOR FESTIVAL FLAMENCO.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90169970 PRODUCCIONES DE FLAMENCO SAMPEDRO SL	FRA 31	4962	30/07/2025	6.500,00€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225101521	B90169970 PRODUCCIONES DE FLAMENCO SAMPEDRO SL	6.500,00€	ARTISTAS Y PRESENTADOR FESTIVAL FLAMENCO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90169970 PRODUCCIONES DE FLAMENCO SAMPEDRO SL	FRA 31	4962	30/07/2025	6.500,00€

**Segundo.-** Ordenar el pago de la factura conforme a ley

**Tercero.-** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**PUNTO TERCERO:** EXPTE.- 2025/PGJ\_01/000011. APROBACION DE LA FACTURA 1ª CERTIFICACIÓN Y ÚLTIMA DE LA INSTALACIÓN NICHOS PREFABRICADOS CEMENTERIO.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B28771236 MEMORIAL PARKS	FRA FVVO03- 000378	5009	04/08/2025	47.987,39€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225101191	B28771236 MEMORIAL PARKS	47.987,39€	1ª CERTIFICACIÓN Y ÚLTIMA DE LA INSTALACIÓN NICHOS PREFABRICADOS CEMENTERIO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B28771236 MEMORIAL PARKS	FRA FVVO03- 000378	5009	04/08/2025	47.987,39€

**Segundo.-** Ordenar el pago de la factura conforme a ley

**Tercero.-** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**PUNTO CUARTO:** EXPTE.- 2025/URB\_01/000027. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE ASFALTADO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO. CALLES ROSAL, AZUCENA, TURCULINAS, SOBERBINA Y ZURBARÁN

Por memoria de Alcaldía de 28 de julio de 2025, se procedió a solicitud pública de ofertas a través del perfil del contratante del contrato menor de ASFALTADO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO. CALLES ROSAL, AZUCENA, TURCULINAS, SOBERBINA Y ZURBARÁN cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se recibe una oferta, y por el Departamento de Urbanismo, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente 2025/URB\_01/000027 con la única oferta presentada:

EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SA, CIF: A-41.44.11.22

PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE SOLICITUD DE SERVICIO: 3 días.  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido: 31.170,00 €  
IMPORTE del IVA: 6.545,70 €  
IMPORTE TOTAL, IVA incluido: 37.715,70 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** La adjudicación del contrato menor a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SA, con CIF A-41.44.11.22 del objeto contractual de ASFALTADO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO. CALLES ROSAL, AZUCENA, TURCULINAS, SOBERBINA Y ZURBARÁN tras haber obtenido un total de 100 puntos por un importe de 31.170,00 euros + 6.545,70 euros de IVA ascendiendo a un total de 37.715,70 euros, a aplicar en la aplicación presupuestaria 15320.61900 PROY (25000029).

**Segundo.-** Notificar la adjudicación a los interesados advirtiendo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

**Tercero.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**Cuarto.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

**PUNTO QUINTO:** EXPTE.- MOAD 2025/CTT-01000006. APROBACION DE FACTURA SERVICIO DE REFUERZO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE OLIVARES. PERIODO: 15 AL 31 DE JULIO DE 2025.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B73727349 ACTUA, SERVICIOS Y	FRA BJP-25- 0943	5013	04/08/2025	6.890,62€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



MEDIO AMBIENTE,SL				
----------------------	--	--	--	--

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225100802	B73727349 ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE,SL	6.890,62€	SERVICIO DE REFUERZO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE OLIVARES. PERIODO: 15 AL 31 DE JULIO DE 2025.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B73727349 ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE,SL	FRA BJP-25- 0943	5013	04/08/2025	6.890,62€

**Segundo.-** Ordenar el pago de la factura conforme a ley

**Tercero.-** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO SEXTO:** EXPTE.- Nº 2025/AYU\_01/000048. CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL



El Ayuntamiento de Olivares tiene establecido en sus vigentes Reglamento de Personal funcionario (publicado en el BOP nº 256, de 4-11-2004) y Convenio Colectivo del personal laboral (publicado en el BOP nº 281, de 3-12-2004), diferentes ayudas y prestaciones sociales a favor del personal municipal.

Las diferentes ayudas y prestaciones sociales se encuentran reguladas en los artículos 26 al 32, 42 y 43 de ambos Reglamentos.

Por parte del Graduado Social de este Ayuntamiento se ha emitido informe de fecha 4-8-2025, en el que se relacionan todas las personas que han solicitado las diferentes ayudas y prestaciones contempladas, expresando las personas que cumplen y quiénes no cumplen los requisitos exigidos tanto en el Reglamento del personal funcionario como en el Convenio Colectivo del personal laboral.

Por tanto, al objeto de que dichas ayudas y prestaciones puedan ser retribuidas e incluidas en la nómina del mes de agosto de 2025, es preciso su previa aprobación por la Junta de Gobierno, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la concesión de las ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, para su abono en la nómina del mes de agosto de 2025, que se relacionan en el Anexo I.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a las personas afectadas para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Recursos humanos de este Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de agosto de 2025, así como a la Intervención municipal.

## **ANEXO I**

### **PERSONAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 26.d) DEL REGLAMENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y ART. 26.d) DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CUANTÍA</b>
DÍAZ GARCÍA, CARMEN	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
GARCÍA PÉREZ, JOSÉ MANUEL	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
GARCÍA DE VILLEGAS REYES, ROSA M <sup>a</sup>	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
GÓMEZ VELARDE, ANA	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
ORTEGA ALVAREZ, ELISA ISABEL	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
PÉREZ PALLARES, FÉLIX	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
PÉREZ TORRES, NURIA	AYUDA ODONTOLÓGICA	135,00 €
PÉREZ TORRES, NURIA	AYUDA OFTALMOLÓGICA	31,00 €
TORRES OLEA, MARÍA DEL MAR	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €

**PUNTO SEPTIMO:** EXPTE.- Nº 2025/TAB-01000125.APROBACION DE FACTURA LIMPIEZA Y DESATASCO EDIFICIOS MUNICIPALES.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
52220506H ZACARÍAS PÉREZ GONZÁLEZ	FRA 1	5079	06/08/2025	8.622,46€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225101102	52220506H ZACARÍAS PÉREZ GONZÁLEZ	8.622,46€	LIMPIEZA Y DESATASCO EDIFICIOS MUNICIPALES.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
52220506H ZACARÍAS PÉREZ GONZÁLEZ	FRA 1	5079	06/08/2025	8.622,46€

**Segundo.-** Ordenar el pago de la factura conforme a ley

**Tercero.-** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**PUNTO OCTAVO:** EXPTE: 2024/SEL\_01/000005.NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS A ADRIAN TERRERO IGIÑO.

Vista la propuesta formulada con fecha 27 de marzo de dos mil veinticinco por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento de UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, convocadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, cuyas Bases y Programa fueron anunciados en íntegramente en el B.O.P número 45, de 5 de marzo de 2024.

Presentada por el opositor la documentación que establece la Base novena de la convocatoria y comprobada que dicha documentación se ajusta a la normativa citada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; artículo 10 del Real Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y considerando que el artículo 41.14.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, atribuye a esta Alcaldía la competencia en el nombramiento de funcionario,

Visto que ha sido admitido por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) en la convocatoria de la LV Promoción del Cursos de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que comienza el 9 de septiembre de 2025 y finaliza el 6 de julio de 2026.

Teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía 973 de 21 de junio de 2023, en la que se delegan las competencias para el nombramiento de funcionarios de este Ayuntamiento a la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda

**Primero.-** De conformidad y en consonancia con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, nombrar como funcionario en prácticas de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local al aspirante Adrián Terrero Íguiño, con D.N.I. número \*\*\*8558\*\*, a los efectos de su asistencia al curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (E.S.P.A.), previsto en la Base undécima de la Convocatoria y artículo 11, del Decreto 201/2003, de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local desde el 9 de septiembre de 2025 hasta el 6 de julio de 2026.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en las normas citadas en el párrafo primero, el aspirante Adrián Terrero Íguiño, deberá permanecer en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o Institución análoga, mientras dure el curso selectivo y tendrá la consideración de Funcionario en Prácticas, con sus derechos inherentes.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente Resolución al aspirante Adrián Terrero Íguiño, a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (E.S.P.A.) y a los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO NOVENO:** ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

**PUNTO DECIMO:** RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos de lo que como Secretaria doy fe.